

DOC 1. DECLARACIÓN FINAL DE LOS MINISTROS RESPONSABLES DE DESARROLLO URBANO.

[con motivo de la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE celebrada en Marsella el 25 de noviembre de 2008]. (Traducción no oficial).

Los ministros responsables de desarrollo urbano de la UE se reunieron en Marsella el 25 de noviembre de 2008 respondiendo a la invitación de la Presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea a fin de comentar el siguiente tema:

"La ciudad sostenible e inclusiva".

La Comisaria Europea de Política Regional, los representantes del Parlamento Europeo, los representantes del Comité de las Regiones y del Consejo Económico y Social, así como los representantes del BEI¹ asistieron a dicha reunión.

Asimismo, la Presidencia dio la bienvenida a los representantes de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea, de los países vecinos y a varias organizaciones no gubernamentales.

Esta reunión formaba parte de una serie de tres reuniones informales relacionadas y consecutivas, cubriendo también las materias de vivienda y de cohesión territorial, de forma que todos estos componentes esenciales de las políticas de desarrollo urbano integrado pudieran tratarse de forma conjunta.

Esta reunión tuvo lugar en un contexto de crisis económica, social y financiera global, lo que podría tener unas consecuencias considerables en las vidas de nuestros co-ciudadanos y en sectores enteros de nuestras economías. Tenemos que utilizar dichas presiones como un incentivo a fin de mantener una guía firme en favor del desarrollo urbano cohesionado y sostenible, como único camino para mantener un nuevo crecimiento sin crear disparidades sociales y territoriales.

La necesidad de un enfoque urbano de las políticas públicas.

-A- En términos históricos y culturales, las ciudades son una parte decisiva y fundamental de la identidad europea. Ellas determinan la estructura policéntrica del territorio europeo y en ellas se encuentra hasta un 70% de la población europea. Las ciudades son una realidad social y un reflejo de las opciones políticas y sociales. Como punto de conexión e interacción entre los ámbitos medioambiental, político, económico y social así como entre los actores en los sectores institucional, privado y voluntario [el tercer sector], las ciudades

¹ Nota del traductor: Banco Europeo de Inversiones.

constituyen una fuerza positiva importante en Europa y para Europa. Como jugadores clave en la competitividad global, [las ciudades]son los principales impulsores de la innovación y del desarrollo económico. Son grandes centros de empleo, sedes de servicios empresariales y de grandes instituciones de investigación y de educación, además de proporcionar los servicios y las redes culturales y sociales necesarias para garantizar que los residentes en las mismas disfruten de una buena calidad de vida y para fomentar la cohesión social. Su diversidad en términos de tamaño, forma y métodos de gestión constituye un atractivo en el que deberíamos continuar invirtiendo. Debido a que las ciudades movilizan los diversos potenciales y fomentan el crecimiento económico sostenible, constituyen el núcleo de la Estrategia de Lisboa y de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE.

-B- Las ciudades europeas se enfrentan a retos importantes: el reto de la cohesión social, el reto medioambiental, concretamente el impacto del cambio climático, y el reto de la competitividad en el contexto de la globalización; la nueva situación energética global; la crisis económica y financiera. Las ciudades tendrán que enfrentarse a las tensiones y riesgos de fragmentación de sus territorios, mientras buscan la excelencia, integran nuevas secciones de población y se muestran solidarias con las personas más vulnerables.

El desarrollo urbano integrado cohesionado y sostenible.

-C- La complejidad de este nuevo contexto exige cambios profundos a través de la adopción de un enfoque multisectorial. Si se unen la gestión, el medioambiente, la economía y la inclusión social, se combinan propuestas locales y globales y se combina el muy corto plazo con el largo plazo, el desarrollo sostenible emerge como una oportunidad para mirar a los problemas urbanos bajo una luz diferente y para desarrollar nuevas formas de resolverlos. Aquellos que están al cargo de las políticas urbanas necesitan adoptar un enfoque integrado para el desarrollo de ciudades y poblaciones inclusivas y sostenibles.

-D- Estos retos representan oportunidades para innovar y crear nuevos trabajos y de mayor calidad que estén disponibles para todos, especialmente para los miembros más vulnerables de la sociedad. Las políticas de inclusión social exigen que se traten de forma simultánea las cuestiones de desarrollo económico, el acceso al empleo, a la educación y a la formación, así como a una vivienda decente y asequible y a un transporte de alta calidad. Este tipo de enfoque integrado ayuda a evitar las desigualdades sociales que podrían suponer un obstáculo a la innovación, la prosperidad económica y nuestra capacidad para vivir juntos. Las ciudades sostenibles son necesariamente cohesionadas, es decir, son acogedoras, funcionales y fuente de progreso social para todos.

-E- Estas cuestiones ponen de manifiesto la importancia de los hábitos de comportamiento individual y colectivo. Esta es la razón por la que los miembros

de la sociedad civil y los mismos residentes urbanos juegan un papel fundamental en el diseño, desarrollo y gestión de las ciudades cohesionadas y sostenibles. La complejidad de estas cuestiones exige que las autoridades locales trabajen con profesionales competentes del desarrollo urbano tanto en los sectores públicos como en los privados, con el respaldo de las instituciones financieras.

-F- La ciudad sostenible forma parte de una economía abierta. El comercio y otras relaciones de la ciudad sostenible contribuyen a darles un impulso general, y dependen en gran parte de la producción local y de la optimización de las funciones de transporte, logísticas y comerciales.

-G- Las áreas rurales y urbanas son interdependientes. La progresión lógica de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE², la Agenda Territorial y la Carta de Leipzig exige que se utilice un nuevo enfoque en la relación entre los entornos rurales y urbanos así como en las relaciones entre los territorios rurales y urbanos como zonas funcionales con el objeto de garantizar un desarrollo equilibrado de todas las zonas basándose en el respeto a la diversidad de las mismas. Este enfoque es necesario para garantizar un acceso adecuado a los servicios. Además, la cooperación rural-urbana es necesaria para abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los clusters empresariales, de la economización del consumo energético, de las fuentes de energía renovables y de la preservación de los recursos naturales, entre los que se incluyen, de forma más concreta, el agua y el paisaje. Las ciudades transfronterizas son muy importantes para el desarrollo urbano integrado, cohesionado y sostenible en Europa.

-H- Esta propuesta integrada necesita tener en cuenta el rango de escalas en el que funcionan las ciudades, desde los barrios a las grandes áreas urbanas. Asimismo, debe basarse en la gobernanza multinivel a fin de posibilitar la coordinación entre los diversos niveles europeo, nacional, regional y local que influyen en el desarrollo urbano.

-I- A nivel europeo, se han lanzado numerosas iniciativas en favor del desarrollo urbano que incluyen la integración de la dimensión urbana en los Programas Operativos del FEDER, el intercambio de experiencias mediante el programa URBACT³, la Estrategia Temática sobre el medio ambiente urbano⁴, y la capitalización del conocimiento mediante el proyecto de URBAN AUDIT.⁵

² Nota del traductor. La información sobre esta Estrategia y la descarga de documentos puede hacerse en: <http://ec.europa.eu/environment/eussd/>.

³ Nota del traductor: Accesible en <http://urbact.eu/>

⁴ Nota del traductor: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una Estrategia temática para el medio ambiente urbano {SEC(2006) 16} Accesible en http://ec.europa.eu/environment/urban/pdf/com_2005_0718_es.pdf

⁵ (Nota 1 en el original). Base de datos estadística Europea que incluye 330 indicadores y abarca 321 ciudades de la Unión Europea. Nota del traductor. Accesible en <http://www.urbandaudit.org>.

-J- Los ministros agradecen el trabajo llevado a cabo en 2008, bajo la presidencia de Eslovenia de la UE. Bajo la presidencia francesa, han continuado con sus consideraciones a fin de:

1) aplicar los compromisos de la Carta de Leipzig

2) tener en cuenta el cambio climático

3) facilitar el uso de la política de cohesión para los proyectos de desarrollo urbano integrado.

1 – La implementación de la Carta de Leipzig en favor de un desarrollo urbano sostenible integrado.

Los Ministros:

- reconociendo el papel que desempeñan las ciudades en el fomento de la cohesión territorial tal y como se afirma por primera vez en el Libro Verde de la Comisión Europea⁶ en materia de cohesión territorial,
- dando la bienvenida a la resolución del Parlamento Europeo sobre el seguimiento de la Agenda Territorial y la Carta de Leipzig⁷, especialmente la importancia de un programa de medidas para la ejecución de los objetivos de la Carta de Leipzig,
- recordando las conclusiones del Consejo acerca de la contribución de la arquitectura a los diferentes componentes del desarrollo sostenible, técnico, cultural y también medioambiental, económico y social,
- tomando nota del informe definitivo del grupo de trabajo sobre la Medida 1.1 del Primer Programa de Acción para la implementación de la Agenda Territorial⁸ presentada por Eslovenia, que invita a una mejor coordinación entre las políticas territoriales y urbanas y que constituye una condición previa para el desarrollo urbano sostenible integrado,
- siendo conscientes de su responsabilidad para garantizar las políticas espaciales apropiadas que respalden un desarrollo más equilibrado de las ciudades y regiones a la vez que respetan sus características específicas,
- teniendo en cuenta el papel principal de las autoridades locales que son responsables de una gran parte de las políticas de desarrollo urbano sostenible, de acuerdo con el principio de subsidiariedad; rindiendo tributo a las iniciativas de intercambio de conocimientos sobre la aplicación de la Carta de Leipzig por parte de las autoridades locales, como en el Foro de las Ciudades que tendrá lugar en Montpellier el 2 y 3 de diciembre,
- confirmando que respaldan el concepto de "*Baukultur*" tal y como se estableció en la Carta de Leipzig

⁶ Nota del traductor . Accesible en http://ec.europa.eu/regional_policy/consultation/terco/paper_terco_es.pdf

⁷(Nota 2 en el original). "Hacia un programa de acción europeo para el desarrollo espacial y la cohesión territorial" (PA_TA (2008)0069)

⁸ Nota del traductor. Puede encontrarse información al respecto en: <http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/08/st09/st09932-re01.en08.pdf>

- destacando la importancia y la relevancia de las diferentes posturas y ejemplos presentados por el estudio que lleva por nombre "Los esfuerzos de la acción pública para el desarrollo de las ciudades sostenibles"⁹,
- reconociendo la importancia de las estadísticas urbanas , de los indicadores comparativos a nivel europeo y de la coordinación de la información a fin de poder dibujar una imagen comparativa entre las ciudades y dotarlas de un marco de referencia; y reconociendo el trabajo del proyecto URBAN AUDIT de la Comisión Europea a este respecto,

1.1 ratifican los compromisos que adquirieron cuando se adoptó la Carta de Leipzig, concretamente su compromiso para apoyar a los barrios más desfavorecidos de las ciudades en los que, en gran medida, reside el futuro de las ciudades; y recomiendan un seguimiento regular de la aplicación de la Carta de Leipzig a través de las reuniones de los ministros a cargo del desarrollo urbano;

1.2 proponen seguir realizando intercambios de puntos de vista acerca de la implantación de la Carta de Leipzig y de la Agenda Territorial en relación con la cohesión territorial;

1.3 reafirman su compromiso para reforzar la dimensión urbana de la Estrategia de Desarrollo Sostenible (Estrategia de Goteborg), y de la Estrategia de Lisboa acerca del crecimiento y del empleo;

1.4 proponen que se trabaje en aras de la mejora del conocimiento de la ciudad y que se refuerce, a través de la formación, el *know-how* y las habilidades de los individuos que colaboran con los institutos y organismos profesionales claves;

1.5 proponen la consideración del papel fundamental de la arquitectura y de la calidad urbana en el proceso de un desarrollo urbano sostenible e integrado, prestando una especial atención al patrimonio heredado y a las soluciones arquitectónicas creativas e innovadoras consiguiendo así una mayor calidad del entorno habitable ;

1.6 proponen, en colaboración con las autoridades regionales y locales, la implementación de políticas de desarrollo urbano integrado con el objeto de garantizar una mayor coherencia entre las funciones urbanas (residencia, actividades económicas y sociales, educación y formación, cultura y ocio) para desarrollar los esfuerzos de la acción pública para el desarrollo de ciudades sostenibles; dichas políticas deben ser acordes con las circunstancias de cada país/territorio y deben prestar una especial atención a la coordinación entre políticas rurales y urbanas y a las dinámicas transfronterizas;

1.7 están a favor de una mayor cohesión entre las funciones urbanas y de la puesta en marcha de políticas coordinadas de desarrollo económico local,

⁹ Nota del traductor: La primera parte del mismo puede descargarse en <
<http://urbact.eu/fileadmin/corporate/doc/AppelOffre/European%20survey%20EN.pdf>>

educación de los jóvenes, planificación y desarrollo urbanos y acceso a un transporte de alta calidad, incluido el transporte público, para beneficio de los residentes de los barrios menos favorecidos;

1.8 confirman su compromiso para continuar y reforzar el trabajo de URBAN AUDIT coordinado por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), con las oficinas estadísticas nacionales y las ciudades de la Unión Europea que participan en esta iniciativa;

1.9 apuntan las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo de la iniciativa JESSICA (Apoyo Europeo Conjunto para la Inversión Sostenible en Zonas Urbanas) -una herramienta de ingeniería financiera a favor del desarrollo urbano sostenible- que se adjunta al presente documento¹⁰. Los países que participan en este proceso ponen de relieve que la iniciativa JESSICA podría ser una baza importante para finalizar los ambiciosos proyectos de desarrollo urbano;

1.10 deciden elaborar un marco de referencia para la ciudad sostenible, con espíritu solidario, para la aplicación de la Carta de Leipzig, basado en el Apéndice que se adjunta a la presente declaración¹¹; a tal fin invitan a todos los agentes que participan en las políticas urbanas, incluidos los representantes de las ciudades, las instituciones europeas, las organizaciones no gubernamentales y, principalmente, las redes de ciudades, las asociaciones profesionales y las organizaciones técnicas y científicas, a que tomen parte en un proceso abierto y colectivo.

2 – Tener en cuenta el cambio climático dentro del desarrollo urbano

Los Ministros:

- en línea con la Estrategia Europea para Desarrollo Sostenible y el Medioambiente Urbano, y con los acuerdos internacionales sobre desarrollo sostenible
- dando la bienvenida a la adopción del Libro Verde de la Comisión Europea sobre la Adaptación al Cambio Climático en Europa;
- conscientes de que una parte importante (69%) de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa se producen en las ciudades y de que el hecho de combatir el cambio climático exige un enfoque integrado de las políticas públicas, más concretamente la mejora de la eficacia energética en el transporte, los edificios y los espacios públicos y la reducción de la huella del carbono en las operaciones de desarrollo urbano, de acuerdo a los niveles europeos, nacionales, regionales y locales;
- considerando que el cambio climático representa no sólo un reto medioambiental para los gobiernos y las ciudades, sino también una

¹⁰ Nota del traductor: Se adjunta como Documento 4.

¹¹ Nota del traductor: Se adjunta como Documento 2.

oportunidad económica para reforzar su competitividad a nivel global y crear nuevos puestos de trabajo; que la innovación para afrontar y mitigar los efectos del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias es un factor que incrementará el atractivo de zonas concretas, es además un factor clave a la hora de la conservación de los recursos, en especial los recursos hídricos;

- teniendo en cuenta el riesgo de la acuciante escasez de combustible asociada a los efectos del cambio climático y la crisis energética y subrayando que la necesidad y la participación de todos agentes económicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en las políticas que respalden el desarrollo sostenible y combatan el cambio climático;

- conscientes de la necesidad de tomar medidas urgentes para respaldar una movilidad urbana sostenible para todos, destacando la necesidad de facilitar a los sectores de la población más desfavorecidos un transporte urbano que satisfaga sus necesidades y de respaldar iniciativas que hagan que los barrios menos favorecidos se abran mediante la mejora del acceso a servicios de transporte;

2.1 sugieren a la Comisión Europea que debería tener en cuenta el papel de las ciudades y países en el trabajo constante que estos llevan a cabo con objeto de atenuar y adaptarse al cambio climático; y destacan la importancia de las inversiones en este ámbito como una de las soluciones a la crisis económica y social;

2.2 invitan a las autoridades relevantes a que pongan en marcha políticas urbanas integradas de movilidad climática y energéticamente sostenibles, teniendo en cuenta de forma conjunta las dimensiones social, económica y medioambiental;

2.3 proponen que los programas de investigación europeos examinen las consecuencias del cambio climático en los sectores menos favorecidos de la sociedad y destacan la importancia de la colaboración entre las empresas y las universidades;

2.4 proponen fomentar el intercambio de buenas prácticas y las redes a nivel nacional, transfronterizo y transnacional, y la capitalización del conocimiento; destacan la importancia de dichas redes, y más concretamente de la Red Europea de Conocimiento Urbano (EUKN¹²) y las redes europeas especializadas de las autoridades locales¹³, además del diálogo con las ciudades de terceros países, con vistas a pedir a la Comisión Europea que apoye los esfuerzos por capitalizar en los resultados y los datos recopilados como parte de URBAN AUDIT, la actividad del observatorio ESPON¹⁴, el programa URBACT, los datos y análisis de la Agencia Europea de Medio Ambiente y los programas de investigación europeos.

¹² Nota del traductor: Accesible en <http://www.eukn.org/espana/>.

¹³ (Nota 3 en el original). Energie-Cites cuenta con una base de datos de 500 buenas prácticas (www.energie-cites.eu)

¹⁴ Nota del traductor: Accesible en <http://www.espon.eu/>

2.5 animan a las autoridades locales y a otras instituciones a que lleven a cabo, donde sea apropiado, una evaluación inicial de las medidas que se están adoptando en estos momentos y que preparen estrategias climáticas territoriales junto con los documentos de planificación nacional, los programas de la Agenda Local 21 y los documentos locales de planeamiento urbano;

2.6 se comprometen a fortalecer la cooperación entre países para elaborar estrategias a fin de reducir la emisión de gases de efecto invernadero en zonas urbanas, siguiendo los objetivos establecidos por la Unión Europea,

2.7 se comprometen a fomentar el papel del planeamiento urbanístico en la adaptación y mitigación del cambio climático y en este sentido a fomentar la ciudad compacta y a actuar con el objeto de garantizar que el desarrollo urbano sostenible contribuya a este fin y a limitar la dispersión urbana descontrolada de la ciudad difusa, a respaldar el intercambio de ideas acerca de las herramientas que se pueden utilizar al respecto con especial atención a la incorporación de esta cuestión en el sistema de planeamiento;

2.8 se comprometen a promover las políticas adecuadas para mejorar la eficiencia energética de los edificios nuevos y existentes, tanto en el sector público como en el privado, además del uso de energías renovables.

3 – Fomentar la utilización de la Política de Cohesión a fin de respaldar el desarrollo urbano integrado.

Los Ministros:

- teniendo en cuenta la importancia que la Política de Cohesión desempeña a favor del desarrollo urbano integrado sostenible y, concretamente, mediante el impulso de la dimensión urbana de los programas operativos;
- agradeciendo la publicación por parte de la Comisión en el momento de la reunión de ministros del documento de trabajo de la Dirección General de Política Regional que lleva por nombre "Fomento de la dimensión urbana – Análisis de los programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (2007-2013)"¹⁵

3.1 se alegran del hecho de que la dimensión urbana de los Programas Operativos se tenga más en cuenta, lo que notablemente ha conducido a un incremento significativo de la proporción de los fondos del FEDER durante el periodo 2007-2013;

3.2 proponen fomentar operaciones urbanas integradas dentro del marco de la puesta en marcha de los Programas Operativos y en este sentido invitan a las autoridades gestoras a que garanticen que respaldarán los proyectos urbanos integrados y la participación de las ciudades y de los actores locales relevantes;

¹⁵ Nota del traductor: Accesible en http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/2007/working/urban_dimension_en.pdf

3.3 invitan a la Comisión a que actualice su análisis de las formas y los medios para tener más en cuenta la dimensión urbana en la Política de Cohesión cuando publique su informe estratégico en materia de cohesión social y económica en 2010 basándose en los informes que los Estados miembros se espera que le facilitarán en 2009, según el artículo 30 de la normativa del Consejo 1083/2006 con fecha de 11 de julio de 2006.

DOC 2. APÉNDICE A LA DECLARACIÓN FINAL DE LOS MINISTROS RESPONSABLES DE DESARROLLO URBANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA DE LEIPZIG.

[con motivo de la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE celebrada en Marsella el 25 de noviembre de 2008]. (Traducción no oficial).

En la Carta de Leipzig¹ sobre ciudades europeas sostenibles aprobada el 24 de mayo de 2007 se realizaron las siguientes recomendaciones:

1 - Se pueden obtener mayores beneficios de un enfoque integrado en las políticas de desarrollo urbano: explorando en cada uno de los Estados Miembros la posibilidad de formular un programa de desarrollo urbano integrado:

- creando y consolidando espacios públicos de alta calidad;
- modernizando las redes de infraestructuras y mejorando la eficiencia energética;
- centrándose en una política de innovación activa en materia de educación y formación.

2 – [Conviene] Prestar especial atención a los barrios urbanos desfavorecidos en el contexto de todas las ciudades implicadas:

- apoyando las estrategias para la mejora física del medio ambiente urbano; especialmente en términos de alta calidad arquitectónica y diseño urbano;
- reforzando la economía local y la política del mercado laboral local;
- desarrollando una política activa en educación y formación para niños y jóvenes;
- fomentando la creación de un sistema de transporte urbano sostenible y asequible para todos.

La Carta de Leipzig y la Agenda Territorial se basan en la convicción de los Estados miembros sobre la necesidad de fomentar la cohesión territorial de la UE mientras se avanza hacia el cumplimiento de los objetivos de las estrategias de Lisboa y de Goteborg. La sinergia entre estos dos enfoques se explica en el Libro Verde de la Comisión Europea en materia de Cohesión Territorial (6 de octubre de 2008)², en el cual se reconocía la contribución esencial de las ciudades en la Cohesión Territorial. La intención es elevar el perfil de las políticas comunitarias presentes y futuras y garantizar que estas se alinean plenamente con los Informes del Parlamento Europeo, del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social Europeo, así como con la resolución

¹ Nota del traductor. Accesible en http://www.eukn.org/binaries/espana/2007-05-24_carta-leipzig_leipzig-charter-es.pdf

² Nota del traductor. Accesible en http://ec.europa.eu/regional_policy/consultation/terco/index_es.htm.

del Parlamento Europeo en materia del cumplimiento de la Agenda Territorial y la Carta de Leipzig que lleva por título "Hacia un programa de acción europeo para el desarrollo espacial y la cohesión territorial"³ y que todos ellos siguen este enfoque.

Con estos antecedentes, se hace necesario que todos los participantes se reúnan y construyan herramientas para la aplicación operativa de la Carta de Leipzig y que dichas herramientas se encuentren a disposición de las partes interesadas [actores] más relevantes, de las ciudades, de otras autoridades públicas, de la comunidad técnica y científica, del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales que representan a los ciudadanos y a los usuarios.

1 – Principios generales para poner en práctica la ciudad sostenible.

El concepto de ciudad sostenible se remonta a la Carta de Aalborg aprobada en mayo de 1994 por los participantes en la conferencia sobre ciudades sostenibles, a partir de la cual se comenzaron a preparar las Agendas 21 Locales en Europa. Dichas medidas permitieron que muchas ciudades y autoridades locales se equiparan con marcos de referencia para el desarrollo sostenible con el objeto de fortalecer sus políticas y garantizar que el concepto de sostenibilidad quedara plasmado en sus planes y proyectos. Algunas de estas propuestas han sido distinguidas, analizadas y difundidas mediante programas europeos para el intercambio y el fomento de las buenas prácticas. Estas experiencias han demostrado que los intentos de estandarizar estas iniciativas de una forma u otra se enfrentan con importantes obstáculos prácticos a la hora de su puesta en práctica. La idea de un marco Europeo de referencia para la ciudad sostenible de carácter prescriptivo y estandarizado es, por lo tanto, poco apropiada.

1.2 El enfoque integrado del desarrollo urbano sostenible se basa en la armonización y en la búsqueda de sinergias entre todas las políticas públicas que afectan a la ciudad, desde el nivel europeo hasta el nivel municipal. Esto hará necesaria la creación de nuevas formas de gobernanza territorial y de partenariado entre los diferentes niveles de administración y otros actores relevantes. Esta cuestión requiere toda la atención por parte de la Unión Europea y de los Estados Miembros. La existencia de diferencias significativas en la distribución de las capacidades entre los niveles locales, regionales y nacionales, de un Estado miembro a otro, respalda la necesidad de mecanismos muy abiertos para el partenariado y la cooperación.

1.3 El desarrollo sostenible se basa en la interacción de tres pilares: el medioambiental, el económico y el social; y en la forma en que estos se integran y se abordan mediante estructuras de gobernanza a diferentes niveles.

³ Nota del traductor. Accesible en <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P6-TA-2008-0069&language=ES&ring=A6-2008-0028>

La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible exige políticas públicas que vayan más allá de las tradicionales propuestas sectoriales y que afronten los nuevos retos a los que se enfrenta la Unión Europea mediante el fomento de medidas conjuntas basadas en estos tres pilares. Asimismo, el 4º Informe sobre Cohesión Económica y Social emitido por la Comisión Europea propone que se tengan en cuenta estas nuevas consideraciones.

2. - Hacia un marco de referencia [para la ciudad europea sostenible] abierto, flexible y general.

2.1 La aplicación operativa de la Carta de Leipzig implica que todas las partes interesadas puedan utilizar una herramienta transversal que vaya más allá de las propuestas sectoriales e institucionales tradicionales. Dicha herramienta permitiría a todos los actores, independientemente de su cultura de origen, los intereses que representen o los instrumentos que utilicen interactuar sobre la base de objetivos, criterios, métodos e instrumentos de evaluación definidos de forma conjunta. Los actores locales podrían complementarlo y darle forma a fin de satisfacer las necesidades locales específicas.

2.2 Por lo tanto, se trata de concebir un marco de referencia metodológico abierto. Dicho marco podría tomar la forma de una herramienta analítica e inquisitiva que sirviera como medio para el debate y como búsqueda conjunta de caminos convergentes para seguir avanzando. Las propuestas diferentes o que entren en conflicto con el desarrollo urbano integrado y sostenible no deberían suponer un obstáculo para el desarrollo de soluciones más compartidas.

2.3. Los elementos que conformaran esta herramienta deberían ser lo suficientemente amplios como para tener la posibilidad de poder ser aplicados en una gran variedad de enclaves urbanos. Deberían poder hacerse más específicos e, incluso bajo el principio de subsidiariedad, poder ser cuantificados por las partes interesadas en el curso de un debate local sobre las características específicas de sus contextos urbanos.

2.4 Esta es una herramienta para el debate y el diálogo local entre diferentes niveles de gobernanza. No debería ser una herramienta para que terceras partes evaluaran las políticas urbanas. Por otro lado, esta herramienta debería facilitar el acceso al conocimiento de las buenas prácticas y de los métodos existentes para desarrollar indicadores creados a nivel local y podría también apoyar medidas para el seguimiento de la implementación de propuestas de desarrollo urbano integrado, sostenible y cohesivo o de la ausencia de las mismas.

3. Arquitectura general del marco de referencia [para la ciudad europea sostenible]:

Esta propuesta se basa en la participación de todos los agentes urbanos: las autoridades locales, las empresas, las asociaciones profesionales, la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, los habitantes y los usuarios. Todas estas partes interesadas deberían poder crear nodos bajo la responsabilidad de las autoridades locales implicadas. El objetivo de estos nodos sería:

- elegir las cuestiones que deberán ser incluidas;
- llevar a cabo una evaluación conjunta de la situación con respecto a los objetivos del desarrollo sostenible;
- identificar áreas en las que se pueda mejorar y abrir vías para investigaciones futuras;
- seleccionar indicadores, si fuera necesario.

Estos nodos podrían contar, en gran medida, con las herramientas siguientes:

3-1: Un Tesoro de preguntas.

Dicho tesoro estaría compuesto de cierto número de preguntas relacionadas con los temas tratados en la Carta de Leipzig y estaría formado por un cuerpo narrativo que podría ampliarse de forma gradual. Sería abierto, de forma que los problemas pudieran ser considerados desde el punto de vista de las características locales específicas. Dichas preguntas deberían clasificarse por temas y estar estructuradas por orden de importancia.

3-2: Un Tesoro de buenas prácticas.

Este instrumento estaría diseñado para vincular dichas preguntas a ejemplos de buenas prácticas, identificados de forma más específica bajo programas de la Unión Europea. Dichas preguntas deberían presentarse de forma estructurada y deberían utilizar un lenguaje común. La información disponible debería enfatizar la forma en que dichas prácticas podrían ser transferidas.

3-3: Un Tesoro de indicadores.

Algunos de estos ejemplos de buenas prácticas dan lugar a indicadores cualitativos o cuantitativos precisos.

Esta herramienta daría acceso a métodos para calcular dichos indicadores a la vez que destacaría las consideraciones a tener en cuenta para su uso. Asimismo, permitiría concebir las metodologías necesarias para la definición y evaluación de los indicadores cualitativos cuando resulte difícil cuantificarlos desde un punto de vista puramente estadístico.

Además, las herramientas de evaluación deberían ser capaces de describir el impacto de las políticas y las medidas tomadas.

A fin de poner en práctica dicho proceso en relación con la implantación del marco de referencia [para la ciudad sostenible] podría necesitarse asistencia técnica, principalmente para la preparación, seguimiento e información de los debates; así como para la presentación de los resultados. Este es el motivo por el que parece útil organizar una formación profesional para llevar a cabo dichas tareas: dichos socios profesionales podrían jugar también un papel importante en la capitalización y difusión de los resultados y procesos, así como para el continuo desarrollo de los mismos.

4 – Métodos y agenda para establecer el marco de referencia [para la ciudad sostenible].

Para definir la arquitectura y especificaciones de este marco de referencia [para la ciudad europea sostenible], la Presidencia Francesa ha confiado en el apoyo de un Grupo Piloto compuesto por representantes de los Estados Miembros, la Comisión Europea, redes de autoridades locales y expertos sobre la ciudad. La Presidencia Francesa propone que la producción de dicho marco de referencia implique a dos grupos:

4.1 Un "Grupo [Institucional]" de alto nivel, liderado por Francia, compuesto por representantes de los Estados Miembros, Instituciones europeas, representantes de las redes de autoridades locales y asociaciones profesionales y de la sociedad civil. El Grupo de Desarrollo Urbano (GDU) (*UDG*⁴) asumiría la función de comité de control para este grupo, dependiendo de los Directores Generales y de los Ministros de Desarrollo Urbano.

4.2 Un grupo de trabajo de ciudades constituido como parte del programa URBACT II⁵ y liderado por una ciudad.

Los dos grupos trabajarían en estrecha coordinación, el papel del "Grupo [Institucional]" de alto nivel sería el de construir el marco de referencia basándose principalmente en las experiencias, reacciones y propuestas del "Grupo [URBACT] de ciudades". Esto incluiría un análisis de la forma en la que la dimensión urbana de los programas operativos y de las políticas urbanas nacionales ha sido llevada a la práctica. El papel del "Grupo [URBACT] de ciudades" sería el de examinar y probar los marcos de referencia existentes y las propuestas del "Grupo [Institucional]" de alto nivel, según ejemplos específicos de "ciudades de prueba", así como facilitar un corpus de "buenas prácticas".

Los resultados del trabajo de ambos grupos deberían presentarse, como muy tarde, en el 2º semestre de 2010.

⁴ Nota del traductor: El grupo UDG es un grupo institucional sobre desarrollo urbano que viene funcionando a nivel europeo bajo la Presidencia de turno de la UE, donde están representados los ministerios de todos los Estados Miembros, la Comisión Europea, así como otros agentes e instituciones (EUROCITIES, EUKN, URBACT, Council of European Municipalities and Regions, European Council of Town Planners, etc.).

⁵ Nota del traductor: La convocatoria para la creación de este Grupo de Ciudades dentro del Programa URBACT está abierta del 21 de Enero de 2009 hasta el 21 de Marzo de 2009. Puede verse en http://urbact.eu/news-open-calls/urbact-news-events/single-news/article/call-for-proposals-for-the-creation-of-a-working-group-on-the-implementation-of-the-leipzig-charter.html?tx_ttnews%5BbackPid%5D=46&cHash=13288fe91b

DOC 3. DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE LA UNIÓN EUROPEA RESPONSABLES DE DESARROLLO URBANO ACERCA DE JESSICA

[con motivo de la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE celebrada en Marsella el 25 de noviembre de 2008]. (Traducción no oficial).

JESSICA, INSTRUMENTO DE INGENIERÍA FINANCIERA AL SERVICIO DEL DESARROLLO URBANO INTEGRADO

Los Ministros:

- destacaron la gran inversión que resultará necesaria para llevar a cabo proyectos de desarrollo urbano sostenible que permitan a las ciudades afrontar el reto del cambio climático y la creciente competitividad como consecuencia de la globalización.
- consideraron que, para superar las limitaciones financieras derivadas de dichos retos, las políticas de desarrollo urbano deben estar preparadas para adoptar nuevos enfoques;
- en consecuencia, consideraron necesario promover una mayor participación del sector privado en la financiación del desarrollo urbano y avanzar hacia la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos;
- consideraron que JESSICA, como instrumento de ingeniería financiera de la política de cohesión de la UE, puede contribuir de forma significativa a la consecución de dichos objetivos.
- subrayaron la gran variedad de posibles aplicaciones de JESSICA.

Los ministros afirmaron que JESSICA, como instrumento de ingeniería financiera de la política de cohesión de la UE, contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo urbano integrado recogidos en la Carta de Leipzig.

Los ministros propusieron que los Estados miembros tuvieran en cuenta las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo de expertos sobre JESSICA (se adjunta como Anexo 1). Al mismo tiempo, destacaron que las subvenciones continuarían jugando un papel importante en el futuro ya que JESSICA sólo puede utilizarse para financiar proyectos o grupos de proyectos que sean, en general, capaces de producir beneficios. Subrayaron el hecho de que JESSICA sólo puede ejecutarse sobre la base de planes integrados de desarrollo urbano.

Basándose en el informe del grupo de trabajo, los ministros recalcaron que JESSICA reporta los siguientes beneficios:

- Amplía el abanico de instrumentos destinados a facilitar ayuda financiera a las inversiones de desarrollo urbano, facilitando así el desarrollo de estrategias de financiación individuales, que puedan incluir tanto las subvenciones como los instrumentos JESSICA. Esta mejora conseguida en términos de eficiencia podría

ayudar a aumentar las inversiones en desarrollo urbano utilizando los fondos públicos disponibles.

- La obligación de devolver los préstamos y el capital incrementa enormemente la motivación para obtener eficiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo urbano.
- Debido al carácter renovable de los fondos de JESSICA, los recursos destinados a desarrollo urbano pueden utilizarse en este campo a largo plazo.
- A través de la financiación mediante APP (asociación público-privada) el sector público podría orientar el capital privado y su experiencia con el fin de promover el desarrollo urbano sostenible, tal y como prevé la Carta de Leipzig.
- Los planes integrados de desarrollo urbano, que constituyen un requisito previo para la financiación mediante JESSICA, ofrecen una excelente oportunidad para aunar los objetivos medioambientales, económicos y sociales para fomentar, de este modo, el desarrollo sostenible de las ciudades desde una escala territorial adecuada.

Los Ministros agradecieron a la Comisión su segunda Nota de Orientación¹ en materia de ingeniería financiera presentado en la comisión de coordinación para la financiación así como sus respuestas a las cuestiones planteadas por el Grupo de trabajo de expertos sobre JESSICA.

Los Ministros sugirieron que:

- se debería animar a los Estados miembros a que crearan marcos nacionales que facilitaran la utilización de los instrumentos JESSICA;
- los organismos gestores deberían considerar la utilización de los instrumentos JESSICA a la hora de poner en marcha sus Programas Operativos; no constituye un requisito previo que exista en el Programa Operativo una referencia específica a JESSICA;
- las futuras revisiones de los Programas Operativos para el periodo 2007-2013 pueden ser una oportunidad para dirigir los Fondos Estructurales al desarrollo urbano utilizando la herramienta de ingeniería financiera JESSICA;
- la financiación para desarrollo urbano, ya sea utilizando fondos estructurales u otros recursos, podría configurarse para poder beneficiarse de las ventajas del marco JESSICA. Como primer paso, podrían movilizarse fondos piloto a fin de evaluar los beneficios prácticos de JESSICA;
- los instrumentos de ingeniería financiera podrían adaptarse a las características y al nivel de riesgo de la inversión en desarrollo urbano integrado sostenible;
- deberían ponerse en marcha campañas de difusión dirigidas a incrementar el conocimiento de la existencia de JESSICA entre los distintos agentes implicados en desarrollo urbano;
- basándose en la experiencia práctica de la utilización del programa JESSICA en materia de desarrollo urbano durante el presente periodo de fondos estructurales, deberían examinarse todas las posibilidades de utilización de JESSICA más allá de 2013;

¹ COCOF/08/0002/00

- los Estados miembros, la UE y las instituciones financieras implicadas deberían poner en marcha un proceso de seguimiento del grupo de trabajo de expertos a fin de promover, específicamente, la transmisión de conocimientos y la aclaración de las cuestiones que puedan plantearse en el futuro de carácter legal u operativo.

DOC 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LA INICIATIVA JESSICA

[Difundido con motivo de la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE celebrada en Marsella el 25 de noviembre de 2008]. (Traducción no oficial).

Con el fin de poner en marcha la Estrategia de Lisboa serán necesarias ciudades que funcionen adecuadamente y que sean capaces de alcanzar un crecimiento socialmente equilibrado y medioambientalmente sostenible. A la vista de la creciente competitividad, de la globalización y del cambio climático, las ciudades europeas se enfrentan a importantes retos que exigen considerables inversiones. Por este motivo, las políticas de desarrollo urbano están jugando cada vez un papel más relevante en el contexto de la política estructural de la UE.

Se puede decir que existe una gran necesidad de inversión al mismo tiempo que una falta de capital. Con el fin de obtener una mayor financiación, el sector privado y las instituciones financieras internacionales deberán estar implicados de una manera más generalizada y deberá hacerse un uso más eficiente de los fondos públicos. Por ello, la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones han puesto en marcha la iniciativa JESSICA (Apoyo Europeo Conjunto a la Inversión Sostenible en Zonas Urbanas) en cooperación con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Desde 2007, JESSICA ha estado ofreciendo a los Estados miembros la posibilidad de incorporar recursos de los fondos estructurales de la UE en Fondos de Desarrollo Urbano. Dichos fondos ofrecen instrumentos financieros renovables, es decir, recuperables, como, por ejemplo, recursos propios, préstamos o garantías para financiar proyectos de desarrollo urbano. La financiación de los fondos puede combinarse con subvenciones. Conviene señalar que las subvenciones seguirán desempeñando un importante papel en la promoción del desarrollo urbano, ya que los instrumentos JESSICA únicamente pueden utilizarse para financiar proyectos, o grupos de proyectos, que, globalmente, sean capaces de producir beneficios. Además, JESSICA solo puede ponerse en marcha sobre la base de proyectos integrados de desarrollo urbano.

En la Reunión Informal de Ministros en materia de Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial celebrada en Leipzig en mayo de 2007, los ministros acogieron muy favorablemente la iniciativa JESSICA de la UE considerándola como un instrumento muy prometedor para la financiación de las inversiones en desarrollo urbano. Consideraron que un Grupo de Trabajo debería identificar y responder a las diversas cuestiones relativas a la aplicación de la iniciativa JESSICA¹ y solicitaron a Alemania que tomara la iniciativa para constituir este grupo de trabajo.

¹ Véase la lista de preguntas en las Conclusiones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Expertos en Financiación de Préstamos por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para promover el Desarrollo de Ciudades y Comunidades Sostenibles, en el Anexo 1 de las conclusiones adoptadas en la Reunión Informal de Ministros en materia de Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial celebrada en Leipzig el 24 y 25 de mayo de 2007.

Con la participación de los Estados miembros, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Grupo de Trabajo ha elaborado un borrador que recoge las siguientes conclusiones y recomendaciones:

I. Conclusiones

A. Aplicación de los instrumentos financieros JESSICA

Los Fondos de Desarrollo Urbano, tanto utilizando Fondos Estructurales como otros recursos, pueden realizar una importante contribución para la consecución de los objetivos de desarrollo urbano integrado recogidos en la Carta de Leipzig. Entre sus posibles aplicaciones se encuentran las inversiones en crecimiento urbano que considere su dimensión social, en desarrollo urbano de carácter ecológico así como en un incremento en la oferta de eventos y equipamientos culturales. Hay que tener en cuenta que si se utilizan los Fondos Estructurales se debe verificar la elegibilidad de las inversiones según la normativa de los Fondos Estructurales.

Podrían, a modo de ejemplo, las siguientes posibilidades de aplicación:

- regeneración de áreas industriales abandonadas y la construcción en ellas de nuevos edificios (con la consiguiente venta o alquiler de los mismos);
- medidas para la mejora de barrios desfavorecidos o de los centros de las ciudades que puedan estar amenazados por procesos de abandono, a través de la creación de áreas comerciales y de oficinas, parques empresariales y tecnológicos para pequeñas y medianas empresas, minoristas, hoteles, etc.;
- infraestructuras de suministro de energía sostenible que utilicen energías renovables, abastecimiento de agua, tratamiento de aguas residuales, transporte público;
- fomentar el conocimiento de la economía a través de escuelas, universidades e instituciones de formación profesional;
- inversiones en el sistema socio-sanitario, por ejemplo, en hospitales, centros de rehabilitación, guarderías;
- inversiones de carácter cultural, en salas de conciertos, galerías de arte, teatros;
- instalaciones de ocio, como centros deportivos, piscinas y cines;
- modernización del parque de viviendas (incluyendo medidas para mejorar su eficiencia energética) en los nuevos Estados miembros de la UE.

Normalmente, este tipo de proyectos generan beneficios que pueden utilizarse para recuperar e incluso cubrir los intereses de los préstamos o los recursos propios. La generación de beneficios no constituye una condición previa para la aplicación de JESSICA. Si los ingresos no llegan a cubrir los costes del proyecto, la diferencia se puede compensar combinando JESSICA con subvenciones. Tampoco la prosperidad económica de la ciudad o región constituye un requisito para la utilización de los instrumentos financieros JESSICA. Por el contrario, éstos se pueden utilizar también para revitalizar barrios desfavorecidos.

Los Fondos de Desarrollo Urbano sirven para compensar fallos del mercado. Hacen posible determinadas inversiones que se encuadran en una perspectiva de política urbana y para las cuales, debido a su alto riesgo, sus altos costes financieros o sus reducidos beneficios, no se habría podido obtener financiación privada sin la participación del sector público. A menudo, estos proyectos pueden favorecer la inversión privada y ayudar así a estabilizar la situación social y económica en barrios desfavorecidos.

Las medidas financiadas mediante la iniciativa JESSICA deberían localizarse de tal manera que fortalezcan los centros urbanos en línea con la visión de la Ciudad Europea.

B. Beneficios de la utilización de los instrumentos financieros JESSICA

En opinión del Grupo de Trabajo, la utilización de instrumentos financieros recuperables –frente a la mera financiación mediante subvenciones– reporta los siguientes beneficios:

- JESSICA añade los recursos propios, préstamos, garantías y otros productos financieros al conjunto de fondos e instrumentos de financiación y mediante múltiples combinaciones, incluyendo las subvenciones, posibilita soluciones individualizadas, flexibles y eficientes. Asimismo, es posible mejorar la financiación a través de JESSICA, por ejemplo, mediante préstamos a un bajo tipo de interés.
- Mediante la participación del sector público para compartir los riesgos del proyecto y para reducir los costes financieros mediante préstamos públicos a bajo interés, se puede atraer capital privado adicional a los proyectos de desarrollo urbano a través de APPs (Asociaciones Publico-Privadas). Además, si en la financiación de la inversión participa capital privado, los organismos públicos tienen una mayor capacidad para orientar territorialmente las actividades de inversión privada al servicio del desarrollo urbano sostenible.
- Gracias a la participación del sector privado, se atrae experiencia y conocimiento adicional para la puesta en marcha de los proyectos y, al mismo tiempo, el sector privado asume la responsabilidad de alcanzar determinados objetivos de desarrollo urbano. Los planes integrados de desarrollo urbano, que constituyen una condición previa para la financiación JESSICA, garantizan la consideración de los aspectos sociales y ecológicos.
- La obligación de devolver los préstamos y el capital propio incrementa la motivación de mejorar la eficiencia en la ejecución de los proyectos.
- Los recursos públicos son particularmente adecuados para compartir riesgos debido a que, a diferencia de las subvenciones, el capital volverá al presupuesto público si se el proyecto arroja los resultados esperados.
- JESSICA ofrece la posibilidad de crear una reserva de capital disponible a largo plazo para actuaciones de desarrollo urbano. Debido al carácter recuperable de los instrumentos financieros, los recursos invertidos o, al

menos, una parte de los mismos se recuperarán y podrán reinvertirse para fomentar proyectos de desarrollo urbano.

- La utilización de Fondos de Desarrollo Urbano permite la generación de intereses ya que los fondos FEDER se transfieren a los Fondos de Desarrollo Urbano de manera inmediata desde el momento de creación del fondo. El capital que todavía no se haya invertido en proyectos puede ir generando intereses.

En consecuencia, de acuerdo con lo señalado en los apartados A y B, JESSICA podría tener un papel significativo en la mejora de la eficiencia de la financiación pública.

C. Definición de Fondos de Desarrollo Urbano

La propuesta de la iniciativa JESSICA consiste en ofrecer instrumentos financieros recuperables mediante fondos. La ventaja de los fondos es que diversifican los riesgos y, por lo tanto, son capaces de mantener el capital del fondo a largo plazo (fondos sostenibles). La forma en la que un fondo debería organizarse para obtener la eficiencia óptima desde una perspectiva económica depende principalmente de las características y del nivel de riesgo de las inversiones de desarrollo urbano que financie. Los fondos pueden tener diferencias en función de su volumen y diversificación, sus fuentes de financiación públicas y privadas, o de los instrumentos financieros que ofrezcan.

El Grupo de Trabajo considera que se deberían resaltar los siguientes aspectos:

- El tamaño del fondo depende de los riesgos de las inversiones que se van a financiar. Cuanto mayor sea el riesgo del proyecto, mayor debería ser el volumen financiero del fondo de forma que el capital del fondo pueda ser invertido en la mayor diversidad de proyectos que sea posible.
- Por un lado, la participación de capital privado en el fondo implica que existen más recursos financieros disponibles; sin embargo, por otro lado, limita el espectro de financiación del fondo ya que para el capital privado se tendrá que considerar una tasa de interés de mercado. Como alternativa, se puede considerar la participación del capital privado únicamente a nivel de proyecto.
- Los instrumentos financieros dependen de los requerimientos de cada proyecto concreto. Las actuaciones más habituales de desarrollo urbano, por ejemplo, suelen exigir la utilización de capital de riesgo en su fase inicial, caracterizada por una baja rentabilidad y un alto riesgo, mientras que, una vez que el proyecto comienza a dar rendimiento, se puede incrementar la utilización de préstamos.
- Los préstamos y fondos de garantía que ofrecen préstamos a largo plazo a un tipo de interés favorable son particularmente adecuados para las inversiones financieras en el parque de viviendas de los nuevos Estados miembros. Al facilitar productos financieros específicos, que complementan los servicios ofrecidos por la banca privada y las entidades de crédito, los Fondos de Desarrollo Urbano pueden contribuir a un mayor uso de los préstamos privados para inversión en vivienda.

- Los fondos pueden ser nacionales, regionales y urbanos, además de fondos adaptados a los sectores específicos (regeneración de suelo, vivienda en los nuevos Estados miembros, etc.) que ofrecen instrumentos financieros adaptados a proyectos concretos. Los fondos pueden ser simplemente instituciones financieras o, al mismo tiempo, pueden actuar como sociedades de desarrollo. En este último caso, es posible recabar una mayor experiencia tanto financiera como en materia de desarrollo urbano. Asimismo, los Fondos de Desarrollo Urbano pueden proporcionar asesoramiento económico y técnico (por ejemplo, acerca de la composición óptima de los paquetes financieros para tipos de inversión específicos).

Con el fin de garantizar que los Fondos de Desarrollo Urbano utilizarán los recursos de los fondos estructurales de acuerdo con los objetivos de política urbana de la autoridad de gestión, ésta puede establecer el requisito de la elaboración de planes integrados de desarrollo urbano y establecer las disposiciones necesarias en los acuerdos de financiación que se suscriban con el fondo. Además, la autoridad de gestión puede tener representación en los organismos de supervisión del fondo.

Los casos prácticos analizados mostraron que en algunos Estados miembros, los instrumentos de financiación recuperables cuentan con unas condiciones de partida que son favorables para una aplicación generalizada, de forma que parece posible la aplicación práctica prevista por JESSICA.

D. Marco legal

Un obstáculo práctico importante para la constitución de los Fondos de Desarrollo Urbano lo constituyeron algunas cuestiones legales pendientes de resolución relacionadas con la normativa de los Fondos Estructurales. Por este motivo, el Grupo de Trabajo ha recopilado las preguntas más importantes planteadas por los Estados miembros, elaborado sus propias orientaciones acerca de dichas preguntas y presentado la lista de preguntas al CCF² (*COCOF*). Las preguntas formuladas hacían referencia a cuestiones tales como la legislación sobre contratación pública, la elaboración de planes integrados de desarrollo urbano, la reutilización del capital recuperado por los fondos o las políticas de desinversión del fondo. Las respuestas de la Comisión se publicaron en el nota de orientación COCOF/08/0002/02. Se realizaron posteriores aclaraciones en una respuesta posterior de la Comisión de 12 de septiembre de 2008 a las preguntas formuladas por el Grupo de Trabajo de Expertos de JESSICA.

II. Recomendaciones

Basándose en las conclusiones, el Grupo de Trabajo realiza las siguientes recomendaciones:

1. Los Estados miembros deberían complementar las subvenciones mediante Fondos de Desarrollo Urbano utilizando los Fondos Estructurales y/u otros recursos a fin de aprovechar los beneficios de los instrumentos de ingeniería financiera establecidos en

² COCOF (CCF): (Comité para la Coordinación de los Fondos)

el apartado B. Los casos prácticos que se incluyen en el informe del Grupo de Trabajo podrían servir para ilustrar la aplicación de los instrumentos JESSICA.

2. Los Estados miembros o las autoridades de gestión deberían considerar la utilización de los instrumentos JESSICA a la hora de poner en marcha sus Programas Operativos; no constituye un requisito previo que exista en el Programa Operativo una referencia específica a JESSICA;

3. las futuras revisiones de los Programas Operativos para el periodo 2007-2013 pueden ser una oportunidad para dirigir los Fondos Estructurales al desarrollo urbano utilizando la herramienta de ingeniería financiera JESSICA;

4. Los Estados miembros que quieran llevar a cabo sus propias experiencias iniciales deberían establecer fondos piloto de desarrollo urbano. Al hacerlo, deberían prestar atención a que el volumen financiero de los fondos piloto tuviera una relación económica razonable que sea acorde con el riesgo de su estrategia de inversión.

5. Los Estados miembros deberían considerar el establecimiento de un Fondo de Cartera [*holding fund*] que reúna los recursos de los fondos estructurales para dirigirlos a Fondos de Desarrollo Urbano y que podría ofrecer experiencia para elaborar escrituras de constitución, estatutos, planes de negocio y acuerdos de financiación así como otras formas de asistencia técnica relacionada con las operativa de los fondos.

6. Los nuevos Estados miembros de la UE deberían considerar la implantación de los fondos de vivienda JESSICA. Dependiendo del respectivo contexto nacional, podrían ofrecer instrumentos financieros que no se encuentren disponibles en el mercado, por ejemplo, préstamos (a bajo interés) de larga duración (unos 20 años), avales y préstamos para jóvenes con unas condiciones favorables. Asimismo, los fondos podrían ofrecer asesoramiento financiero a los propietarios de viviendas.

7. Los Estados miembros deberían comprobar si —además de los propios resultados del Grupo de Trabajo— el conocimiento práctico del Banco Europeo de Inversiones, del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y de otras autoridades competentes puede utilizarse para constituir Fondos de Desarrollo Urbano. Los estudios de evaluación llevados a cabo por el Banco Europeo de Inversiones y cofinanciados por la Comisión de Europea se ofrecen de manera gratuita a los Estados miembros interesados o a las autoridades de gestión a fin de ayudarles a la aplicación de JESSICA. Los responsables de la planificación a nivel local, las empresas e inversores privados en desarrollo urbano deberían participar en un proceso de debate que permita definir unos criterios razonables para seleccionar los proyectos junto con los instrumentos de financiación adecuados.

8. Los Estados miembros o sus representantes deberían potenciar la elaboración de planes integrados de desarrollo urbano que, basándose en procedimientos de evaluación económica y financiera, por ejemplo, en análisis de coste-beneficio, y con participación pública, analicen y sopesen los objetivos clave de desarrollo. Éstos deberían constituir la base para determinar qué proyectos son adecuados para la financiación JESSICA.

9. Los Estados miembros deberían crear marcos nacionales que favorezcan la importancia creciente de la financiación JESSICA. Una contribución clave para conseguir este objetivo podría ser establecer modelos de apoyo a las APPs

(Asociaciones Público-Privadas) y la creación de una cultura de fondos y de financiación en la que no sólo se consideren las subvenciones, sino también la financiación a través de los instrumentos financieros JESSICA, así como mediante el Banco Europeo de Inversiones (por ejemplo, a través de la utilización del Mecanismo de Financiación Estructurado), el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y otros bancos.

10. Mediante campañas de difusión específicas, los Estados miembros podrían contribuir a incrementar la visibilidad de los instrumentos financieros JESSICA, de forma que esta posibilidad de financiación sea considerada por parte de todos los actores que participan en las actuaciones de desarrollo urbano.

11. Con el fin de garantizar un volumen de financiación urbana permanente y de calidad, los Estados miembros deberían intercambiar sus experiencias en materia de Fondos de Desarrollo Urbano para aumentar el intercambio de conocimiento práctico y la aclaración de cualquier cuestión operativa y legal que pueda plantearse en el futuro.